

CONSTANCIA: 12-03-2021. Informo al señor Juez, que la anterior demanda está pendiente de admitir inadmitir, o rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 338

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00083-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LUZ LILIANA MURILLO CARDONA

DEMANDADA: YANETH GARCÍA RESTREPO

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por LUZ LILIANA MURILLO CARDONA contra YANETH GARCÍA RESTREPO y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

No hay claridad con relación a la petición de los intereses de plazo, por cuanto la fecha 6 de Noviembre es la misma para los intereses de mora, y no especifica el año de su cobro. Deberá la parte demandante aclarar.

Deberá aclarar la siguiente pretensión:

4. Por los honorarios pactados entre mi poderdante y el suscrito, que ascienden a la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$1.100.000).

Pues dicho valor no fue establecido en el pagaré, además que los honorarios los fija el Juez al proferir decisión de fondo.

DÉCIMO: En caso de que haya lugar al cobro judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor serán de mi cargo los gastos y costos de cobranza, las costas judiciales y/o los honorarios del abogado en que se incurriese.

De ahí que debe explicar dicha pretensión, pues tal como la pide no es expresa ni exigible.

Para lo anterior se le concede a la parte interesada en el sucesorio, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 15-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría